



Universidad  
**Mariana**

NIT: 800092198-5

**COMUNICADO OFICIAL 03**  
**16 de marzo de 2020**

**Dirigido a: Comunidad Universitaria Mariana Franciscana**

Fraterno Saludo de **Paz y Bien**

Ante las especiales circunstancias que afronta el mundo, debido al brote del **COVID19**, del cual nuestro país no ha escapado, considero necesario dirigirme nuevamente a ustedes, para animarlos a continuar trabajando de la mano y afrontar de la mejor manera estas circunstancias, confiando en la Misericordia de Dios que no abandona a quien se acoge a Él con fe y esperanza.

En comunicado anterior, se procedió a suspender las actividades académicas presenciales, acogiendo las directrices de la Presidencia de la República y el Ministerio de Educación; quienes han ofrecido claridad, al indicar que no es periodo de vacaciones, ni cierre de Universidades; afirmación que ratificó el Viceministro de Educación en conversatorio virtual sostenido este lunes 16 de marzo, con los rectores de las universidades privadas, insistiendo en la necesidad de ayudar a los estudiantes en el desarrollo del periodo académico actual mediado por la tecnología.

En aras de mantener el correcto desarrollo de los planes de estudio en los diferentes programas de pregrado y posgrado, el Consejo Académico atendiendo las decisiones del Gobierno Nacional, respecto al manejo de clases virtuales por la coyuntura de salud, solicita a los profesores implementar mediaciones tecnológicas con estrategias de enseñanza-aprendizaje durante las próximas dos semanas. Para tal fin deberán disponer del correo electrónico institucional activo para acceder a las video llamadas y atender casos puntuales. Se insta al uso de la plataforma institucional **virtual.umariana.edu.co** para realizar un repositorio del material a usar, generando evidencia del trabajo con sus grupos.

---

***Excelencia educativa para la transformación social***

Calle 18 No. 34-104 - PBX (Tel.): 7244460 - San Juan de Pasto - Colombia  
[www.umariana.edu.co](http://www.umariana.edu.co) - [informacion@umariana.edu.co](mailto:informacion@umariana.edu.co)

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.



Universidad  
**Mariana**

NIT: 800092198-5

Se señaló algunos aspectos que deben caracterizar la atención a los estudiantes mediante estrategias de virtualidad, de manera flexible, regulada y específica; procurando no saturarlos con contenidos o lecturas extensas; como buenos pedagogos que debemos ser. Es necesario en tales circunstancias, analizar temas y contenidos, para extraer los conocimientos esenciales, básicos, mínimos que debe adquirir el estudiante en cada disciplina y presentarlos de manera creativa para facilitar la comprensión y asimilación por parte del estudiante.

Todo curso trabajado virtualmente, debe ser evaluado de manera coherente y los estudiantes deben conocer el resultado de dicha evaluación.

Para el desarrollo adecuado de estas actividades académicas, los profesores cuentan con el acompañamiento de la Vicerrectora Académica, Decanos y Directores de programa.

### **Pasos para implementación:**

1. Los decanos enviarán al correo: [evirtual@umariana.edu.co](mailto:evirtual@umariana.edu.co) la solicitud de apertura de cursos en plataforma, adjuntando una tabla donde se especifica los docentes, sus cursos y los grupos (en caso de tenerlos).
2. Con esta información, la Unidad de Educación Virtual generará cursos estándar a manera de plantilla que podrá ser personalizada por los docentes, quienes previo análisis de sus cronogramas, elegirán los contenidos más adecuados para ser montados, y los recursos a implementar durante estas dos semanas.
3. Una vez creados los cursos se implementarán capacitaciones a docentes que ya hayan tenido experiencia con la plataforma para que sean replicadores de la estrategia en sus programas y posteriormente se subirán tutoriales para consulta.
4. Las clases se manejarán a través de video llamada, teniendo en cuenta que los estudiantes ya cuentan con horarios establecidos, estos deberán ser respetados por los docentes para que no se crucen los espacios académicos, de tal manera se garantiza la normalidad en el desarrollo de los planes de estudio.

---

***Excelencia educativa para la transformación social***

Calle 18 No. 34-104 - PBX (Tel.): 7244460 - San Juan de Pasto - Colombia  
[www.umariana.edu.co](http://www.umariana.edu.co) - [informacion@umariana.edu.co](mailto:informacion@umariana.edu.co)

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.



Universidad  
**Mariana**

NIT: 800092198-5

5. El llamado a lista no es requerido en las video llamadas, los docentes podrán comprobar la conexión por medio del usuario del correo institucional.

Por su parte los estudiantes en un ejercicio de regulación personal deberán separar los mismos horarios asignados a sus clases presenciales para conectarse a los encuentros virtuales programados. El llamado general es a recordar que no estamos en un periodo de receso, sino de modificación de escenarios educativos que nos invita a la innovación desde la virtualización usando los amplios recursos con los que cuenta la institución.

Además, es pertinente señalar la importancia de aprovechar el tiempo para avanzar en compromisos que son responsabilidad de los profesores y que les han sido confiados-asignados desde el inicio de semestre como: investigación, asesoría de trabajos de grado de los estudiantes, preparación de documentos maestros con miras a la solicitud o renovación de registro calificado, o acreditación de programas en alta calidad etc. Sin olvidar, que varios están comprometidos muy de cerca en los procesos de preparación de visita de condiciones iniciales institucionales y es necesario continuar trabajando en planes de mejoramiento y otros compromisos pertinentes.

De igual manera en sesión extraordinaria del Consejo Directivo, y ante la incertidumbre y la posibilidad de contaminación que tenemos todos, y la responsabilidad en el cuidado personal, de los demás y de la sociedad en general; se acordó un horario flexible de trabajo, en jornada comprendida entre las 8:00 de la mañana y 2:00 de la tarde. Dicha modificación se hace teniendo en cuenta el peligro que significa salir de la Institución y regresar nuevamente. Por lo anterior, no debe ausentarse de la Universidad durante la jornada señalada, haga uso de las cafeterías activas ubicadas dentro de la Institución. El salir antes del tiempo señalado será por circunstancias de fuerza mayor y deberá informar a su superior inmediato. El horario señalado empieza a aplicarse a partir del **martes 17 de marzo** del año en curso y, es de exclusividad para directivos, profesores y administrativos.

---

***Excelencia educativa para la transformación social***

Calle 18 No. 34-104 - PBX (Tel.): 7244460 - San Juan de Pasto - Colombia  
[www.umariana.edu.co](http://www.umariana.edu.co) - [informacion@umariana.edu.co](mailto:informacion@umariana.edu.co)

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.



Universidad  
**Mariana**

NIT: 800092198-5

El personal de servicios generales, que labora en la sede principal y en Alvernia, debe concertar el horario de trabajo con su superior inmediato, jefe de servicios operacionales, quien organizará los turnos de trabajo correspondientes.

Les insisto en el deber moral del autocuidado, favoreciendo su salud y bienestar personal, el de su familia y compañeros de trabajo; siga las normas indicadas para el lavado de manos, saludos etc.

Si experimenta síntomas que revelen un posible contagio, acuda al consultorio médico de la Universidad Mariana u oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo para que sea diagnosticado de inmediato y remitido a la entidad de salud competente para el tratamiento requerido.

Cordialmente,

**Hna. María Teresa González Silva.**  
**Rectora**  
**Universidad Mariana**

---

***Excelencia educativa para la transformación social***

Calle 18 No. 34-104 - PBX (Tel.): 7244460 - San Juan de Pasto - Colombia  
[www.umariana.edu.co](http://www.umariana.edu.co) - [informacion@umariana.edu.co](mailto:informacion@umariana.edu.co)

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.